

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00063 00

Previo a decidir sobre las diligencias de notificación aportada por la parte actora, se le REQUIERE para que en el término de ejecutoria aporte prueba de la fuente de donde obtuvo el correo electrónico del demandado, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y bajo la gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Código de verificación: **bb7f4a5838f612d8602b3ad3b79b84fd0d08b8e89d8fc66754a6f32a1c2ea902**

Documento generado en 13/12/2021 07:09:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>